

TRANSCRIPCIÓN
En la que se ha expedido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 23 de junio de 2021

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0546-2021-UNHEVAL, de fecha 22.JUN.2021, se APROBÓ el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA - 2021, presentado por la Dirección de Admisión, cuyo anexo se adjunta;

Que la Directora de Admisión, con el Oficio N° 0338-2021-UNHEVAL/DA, del 23.JUN.2021, comunica que, oficialmente no se ha recibido el cuadro de vacantes designados por la MINEDU, designado para la UNHEVAL, por lo que la propuesta de aprobación del Cuadro de Vacantes se formuló en base a lo recepcionado de la Dirección de Planificación y Presupuesto, posteriormente se nos indicó verbalmente que las vacantes correspondientes a la Escuela Profesional de Obstetricia no corresponden a este proceso; en ese sentido remite el cuadro de vacantes modificado;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación Digital N° 651-2021-VRAcad.UNHEVAL, remite el presente caso al Rector para que se emita la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector, ante la solicitud del Vicerrector Académico, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído N° 1818-2021-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR**, en parte, el **CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA - 2021** aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0546-2021-UNHEVAL, de fecha 22.JUN.2021; de acuerdo al anexo presentado por la Dirección de Admisión y que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **ENCOMENDAR** a la Unidad de Informática publicar la presente Resolución y su anexo, en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe.
- 3° **DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional adopte las acciones que corresponda para la difusión de la presente resolución y su anexo por los medios de comunicación correspondientes.
- 4° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y los demás órganos internos competentes adopten las acciones que el caso amerita.
- 5° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado - VRAcad
VRInv OCI AL DACAD
DIGA-DAdmisión
UTransparencia
OT Uniform.
Facultades (14) Archivo

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

**CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO
PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA - 2021**

AMPLIACIÓN DE OFERTA EDUCATIVA	CODIGO SUNEDU	APROBADAS CON RESOLUCIÓN	ESCUELA PROFESIONAL	CICLO	VACANTES AMPLIADAS TRASLADO EXTERNO DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS	TOTAL
CRITERIO 2	P18	RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 100-2021-MINEDU	Enfermería	IV	10	25
				VI	7	
				VIII	8	
	P01		Ciencias Administrativas	IV	34	103
				VI	28	
				VIII	23	
				X	18	
	P05		Ciencias Contables y Financieras	IV	17	88
				VI	50	
				VIII	7	
	P17		Derecho y Ciencias Políticas	X	14	
				IV	7	35
				VI	7	
				VIII	7	
	P20		Ingeniería Civil	X	7	
				IV	15	181
VI		51				
VIII		58				
			X	57		
						432



Cayhuayna, 22 de junio de 2021

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1241-2021-UNHEVAL, de fecha 17 de junio 2021, se resolvió **APROBAR** el **CRONOGRAMA DE PROCESO DE ADMISIÓN PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA - 2021**, presentado por la Dirección de Admisión;

Que, la Directora de Admisión de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 0336-2021-UNHEVAL/DA, del 21.JUN.2021, remite al Vicerrector Académico para su aprobación el **CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA - 2021**, aprobado por el MINEDU;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación Digital N° 944-2021-UNHEVAL-VRACAD, remite el presente caso al Rector para que se emita la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector, ante la solicitud del Vicerrector Académico, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído N° 1804-2021-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA - 2021**, presentado por la Dirección de Admisión, cuyo anexo se adjunta; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **ENCOMENDAR** a la Unidad de Informática de publicar la presente Resolución y su anexo, en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe.
- 3° **DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional adopte las acciones que corresponda para la difusión de la presente resolución y sus anexos por los medios de comunicación correspondientes.
- 4° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y los demás órganos internos competentes adopten las acciones que el caso amerita.
- 5° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RECTOR
DR. ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado - VRACad
VRInv OCI AL DACAD
DIGA-DAdmisión
UTransparencia
OC OT Unifom.
Facultades (14) Archivo

CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA - 2021

AMPLIACIÓN DE OFERTA EDUCATIVA	CODIGO SUNEDU	APROBADAS CON RESOLUCIÓN	ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL	CICLO	VACANTES AMPLIADAS TRASLADO EXTERNO DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS	TOTAL
CRITERIO 2	P18		Enfermería	IV	10	25
				VI	7	
				VIII	8	
	P01		Ciencias Administrativas	IV	34	103
				VI	28	
				VIII	23	
				X	18	
	P05		Ciencias Contables y Financieras	IV	17	88
				VI	50	
				VIII	7	
X				14		
P17		Derecho	IV	7	36	
			VI	7		
			VIII	7		
			X	7		
			XII	7		
P20		Ingeniería Civil	IV	15	181	
			VI	51		
			VIII	58		
			X	57		
CRITERIO 3	P26		Obstetricia	I	33	33
						465

